

Reseñas Breves

Juan Pablo Scarfi, *El imperio de la ley. James Brown Scott y la construcción de un orden jurídico interamericano*. Buenos Aires: FCE, 2014. 251 páginas
por **Juan Pablo Fasano**

JUAN PABLO SCARFI, EL IMPERIO DE LA LEY. JAMES BROWN SCOTT Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN ORDEN JURÍDICO INTERAMERICANO. BUENOS AIRES: FCE, 2014. 251 PÁGINAS

Por **Juan Pablo Fasano**

El imperio de la ley vuelve sobre un tema clásico de la historiografía jurídica y de las relaciones internacionales: el de la conformación del sistema (entonces llamado) panamericano y la relación de las repúblicas latinoamericanas con los Estados Unidos en ese contexto.

Scarfi enfoca la cuestión utilizando como hilo de Ariadna la trayectoria de James Scott Brown, un prolífico operador jurídico-político de las décadas formativas del sistema, entre el *garrote* y la *buena vecindad* de ambos Roosevelts. Para ello, a lo largo de los primeros cuatro capítulos, Scarfi sigue la espiral expansiva de las ideas de Brown sobre el derecho internacional y su mirada sobre las peculiaridades “hemisféricas”. Así, del capítulo I, emergen dos ideas-fuerza características del pensamiento de Brown y que permearon el proyecto panamericano: la de la solución pacífica de controversias y la del establecimiento de tribunales supranacionales inspirados en la Suprema Corte de la Carta de Filadelfia. La promoción de esa agenda jurídico-política ancló inicialmente en la creación de instituciones académicas orientadas al estudio del derecho internacional – la *American Society for International Law* (ASIL) y su revista, el *American Journal of International Law* (AJIL).

Este mismo esquema se repetirá en los capítulos siguientes cuando Brown, impulsado por sus colegas del Departamento de Estado y

Reseñas Breves

Juan Pablo Scarfi, *El imperio de la ley. James Brown Scott y la construcción de un orden jurídico nteramericano*. Buenos Aires: FCE, 2014. 251 páginas
por **Juan Pablo Fasano**

apoyado por los recursos filantrópicos de la gran burguesía neoyorquina – el *Carnegie Endowment for International Peace* (CEIP) –, promueva iniciativas jurídico-académicas de escala continental como el *American Institute of International Law* (AAIL) y la *Revista de Derecho Internacional* (RDI), editada en Cuba.

Scarfi reconstruye así el tejido de las redes institucionales y personales que permitieron la expansión de las ideas de Brown sobre el sistema panamericano, sus mecanismos de financiamiento y las herramientas de construcción y difusión de consensos.

En los capítulos III y IV muestra, además, cómo figuras destacadas del derecho en las repúblicas de la América antes española participaron activamente en la producción y difusión de un saber jurídico que, en la hipótesis de Scarfi, constituyó el tegumento de la hegemonía norteamericana y la construcción ideológica de un imperio informal sobre la América al sur de Texas y Florida.

El capítulo V exhibe un giro interesante en el último Brown, menos preocupado en la difusión hemisférica del modelo jurídico norteamericano y más interesado en sondear, en los escritos de Francisco de Vitoria, un tronco común para un discurso jurídico capaz de hablar a ambas Américas, en la tradición española y en la capacidad de justificar la dominación imperial.

En suma, Scarfi reconstruye, en la intersección de la trama y la urdimbre de un saber/poder, según la fórmula foucaultiana que recupera, la superficie intelectual de un discurso capaz de fundar redes y lazos que portaron y legitimaron las asimetrías materiales en la aparente fisonomía de un espacio común del saber jurídico.

Dos relativas ausencias resultan llamativas en una obra que gira en torno a la elucidación del carácter imperial y hegemónico del derecho

Reseñas Breves

Juan Pablo Scarfi, *El imperio de la ley. James Brown Scott y la construcción de un orden jurídico nteramericano*. Buenos Aires: FCE, 2014. 251 páginas
por **Juan Pablo Fasano**

internacional promovido desde los Estados Unidos. Por una parte, referencias a experiencias de construcción de un derecho internacional americano que se dieron en fricción con las voces hegemónicas de panamericanismo – como las doctrinas Calvo y Drago, o la influencia del propio Carlos Calvo en la disciplina – aparecen marginalmente en el trabajo. Por otra, las discusiones abiertas en el capítulo V en torno al rescate de la figura de Vitoria por parte de Brown y los usos imperiales del derecho podrían aparecer como una invitación para poner en diálogo la extensa bibliografía en lengua inglesa que la tesis releva con bibliografía reciente en lengua española que ha abordado la problemática del derecho colonial y su impacto sobre el derecho y la política hasta el siglo XIX, visible, por ejemplo, en Bartolomé Clavero, entre otros. Pero entiéndase bien que esto no es la denuncia de una carencia y que estimular nuevos interrogantes es, sin duda, un mérito adicional de la obra.